



COMUNA DE SAUCE VIEJO

Sauce Viejo, 27 de Octubre de 2016
ORDENANZA COMUNAL 3295/2016

Visto

La Ordenanza 3284/16 promulgada el 28 de Septiembre del corriente año, y

Considerando

Que el Distrito Sauce Viejo está sometido a un constante desarrollo urbanístico.

Que a partir de dicho desarrollo, es imprescindible fijar pautas urbanísticas claras que regulen y ordenen el crecimiento demográfico al que se ve sometido.

Que dicho crecimiento debe ser ordenado y planificado, asegurando las condiciones de infraestructuras necesarias para garantizar un entorno propicio para las futuras familias que habitan nuestro territorio.

Que es necesario establecer algunas aclaraciones que faciliten la aplicación de la norma antes citada

Por ello

La Comisión Comunal de Sauce Viejo sanciona la siguiente
ORDENANZA

Art 1: Modificar los siguientes artículos de la Ordenanza 3284/16,

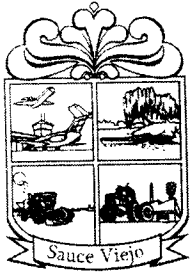
1.1 -En todo caso de mensura simple, subdivisión o urbanización que presente edificación sin declarar se deberá realizar un convenio con la Comuna, según Anexo IV, donde se comprometa a documentar la misma en un plazo no mayor a 12 (doce) meses, contados a partir del visado de los planos de subdivisión en la Comuna de Sauce Viejo.

3.1.6- Provisión de agua potable, desagües cloacales y/o gas natural: Es obligación del propietario o loteador la provisión de agua potable, desagües cloacales y/o gas natural para el total de los lotes y espacios verdes, por extensión de la red existente cuando el área a intervenir cuente con el servicio. En tal caso deberá solicitar la factibilidad del suministro.

En aquellas áreas donde el servicio sea inexistente, la Dirección de Obras Públicas evaluará particularmente la elaboración y ejecución de un proyecto que integre dichos servicios, atento a las exigencias de la Secretaría de Estado de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable. El loteador tendrá a su cargo el pago proporcional de la obra.

Rivadavia 1164 – Teléfono (0342) 4950149 – 4950409
Sauce Viejo – Santa Fe – CP: 3017 – Tel/Fax (0342) 495 0065
contacto@sauceviejo.gob.ar – www.sauceviejo.gob.ar





COMUNA DE SAUCE VIEJO

través del fondo de compensación. Dicho fondo se determinará a partir de un cómputo y presupuesto de la obra presentado por el loteador, el cual será controlado y aprobado por la Dirección de Obras Públicas. El pago de dicho fondo deberá efectuarse previo a la aprobación definitiva del plano. En aquellos casos en que el Presidente de la Comisión Comunal lo juzgue adecuado, podrá postergar las obras en función de proyectos más amplios, pero para la aprobación del plano el loteador deberá constituir garantía real de cumplimiento del fondo compensador.

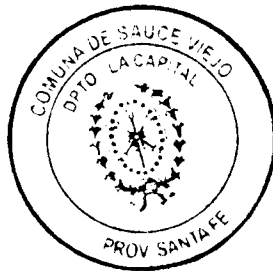
Tanto para el servicio de agua, cloaca y gas natural, la aprobación del proyecto, las inspecciones que resulte necesario realizar durante la ejecución y el certificado final de obra estará a cargo de la Dirección de Obras Públicas.

Art. 4- Todos aquellos loteos que al momento del dictado de la presente no cuenten con la aprobación definitiva, deberán adecuarse a la presente ordenanza. Si un loteo fue subdividido solamente de modo parcial, y debe volver a ser subdividido después del dictado de la presente, deberá respetar estas prescripciones.

Toda urbanización o subdivisión que cuente con el aprobado provisorio y haya ejecutado como mínimo el cincuenta por ciento (50%) de las obras de infraestructura correspondiente, la Comisión evaluará para cada caso particular la reducción del porcentaje y/o forma de cesión de la reservas de tierras comunal. Así mismo, se evaluará, en casos fundados, la eximición de los requisitos exigidos en 3.2 a las grandes urbanizaciones.

Art 2: Téngase por norma comunal, publíquese y archívese

JOSÉ LUIS ARANDA
VICEPRESIDENTE
COMUNA DE SAUCE VIEJO



PEDRO DAMIAN ULIAMBRE
PRESIDENTE COMUNAL
COMUNA DE SAUCE VIEJO

ROBERTO DANIEL BARREDA
VOCAL Nº1
COMUNA DE SAUCE VIEJO

ROMINA ANDREA RODRIGUEZ
TESORERA
COMUNA DE SAUCE VIEJO

Dr CP JORGE A. BESSONART
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
COMUNA DE SAUCE VIEJO

ANDRÉS OSCAR VALLONES
VOCAL Nº2
COMUNA DE SAUCE VIEJO

Rivadavia 1164 – Teléfono (0342) 4950149 – 4950409
Sauce Viejo – Santa Fe – CP: 3017 – Tel/Fax (0342) 495 0065
contacto@sauceviejo.gob.ar – www.sauceviejo.gob.ar